



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1920@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE OBRA NO PROGRAMADA EN EL PAC

A: Lic. Daniel Benítez – Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

DE: Dirección de Obras Públicas / Área Técnica Municipal

FECHA: 8 de junio de 2026

REFERENCIA: Licitación de Menor Cuantía N° 14/2026 – "Construcción de Centro Social y Deportivo Municipal en Yacuí Mini"

CONVOCANTE: Municipalidad de Mayor Otaño

1. OBJETO

El presente dictamen tiene por objeto fundamentar técnicamente las razones por las cuales el proyecto de "Construcción de Centro Social y Deportivo Municipal en Yacuí Mini" no fue planificado inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio fiscal, justificando su incorporación actual por razones de necesidad pública y autorización superior.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN

La omisión inicial de este proyecto en la planificación anual responde a una dinámica de necesidad emergente y participación comunitaria activa, conforme al siguiente orden cronológico:

- **Demanda Ciudadana Post-Planificación:** Con posterioridad a la aprobación del PAC original, la comisión vecinal y organizaciones del Barrio Yacuí Mini remitieron solicitudes formales mediante notas oficiales a la institución. En dichas notas se expuso la urgente necesidad de contar con un espacio comunitario para el desarrollo social, cultural y deportivo de los pobladores.
- **Evaluación de Impacto Social:** El avance y la reiteración de las mesas de trabajo con la comunidad visibilizaron que la carencia de esta infraestructura afectaba de forma directa la cohesión social y el esparcimiento de los jóvenes de la zona, convirtiendo el proyecto en una prioridad distrital prioritaria.

3. AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL (MAI)

En respuesta al clamor legítimo de los ciudadanos de Yacuí Mini, y tras un análisis de la viabilidad técnica y presupuestaria, el Intendente Municipal, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional (MAI), ha dictado la autorización expresa para la ejecución de la obra.

Esta determinación se fundamenta en la facultad del Ejecutivo Municipal de atender contingencias sociales y priorizar inversiones que generen un impacto positivo directo e inmediato en las comunidades vulnerables o postergadas.

4. SUSTENTO LEGAL Y TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PAC

Si bien el PAC es una herramienta de previsión, la normativa vigente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) contempla la flexibilidad de la planificación a través de adendas de modificación, siempre que estén justificadas por:

- Interés público comprobado.
- Disponibilidad de recursos presupuestarios financieros para su cobertura.
- Autorización de la MAI.



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTÁÑEZ

Calle Palma e/Bernardino Caballero

municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otáñez

La inclusión de esta licitación bajo la modalidad de Menor Cuantía responde estrictamente a estos criterios, regularizando la situación del proyecto dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta Dirección técnica concluye que, si bien la obra no estuvo prevista originalmente en el PAC debido a que el pedido formal comunitario maduró en el transcurso de los meses posteriores a su diseño, la posterior autorización de la MAI y la alta rentabilidad social del proyecto justifican plenamente su prosecución inmediata.

Por lo tanto, se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceder con los trámites correspondientes para la **modificación e inclusión formal del proyecto en el PAC**, y dar continuidad al proceso de llamado de la Licitación de Menor Cuantía N° 14/2026.

Es cuanto se dictamina a los efectos pertinentes.



Lc. Daniel Benítez
ENCARGADO DE UOC



Sr. Miguel Almada
ENCARGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS